

# El Mercosur. Ciencias Naturales Aplicadas a Procesos Productivos (CNAPP)

1. [Introducción](#)
2. [El MERCOSUR y su origen](#)
3. [Objetivos del MERCOSUR](#)
4. [Beneficios y desafíos del MERCOSUR](#)
5. [Desventajas](#)
6. [Otros aspectos del MERCOSUR](#)
7. [Otros bloques económicos internacionales](#)
8. [Gráficos y estadísticas](#)
9. [Conclusión](#)
10. [Bibliografía](#)

## INTRODUCCIÓN

La actividad comercial **producto** del intercambio de **bienes** y **servicios** como actividad generadora de riquezas, a hecho de que en el presente siglo XXI, el mundo viva profundas transformaciones. En lo político, a la configuración de una nueva realidad internacional caracterizada por los cambios permanentes. En lo económico, los cambios tecnológicos modifican aceleradamente los esquemas de **producción** y **consumo**.

Otros Elementos determinan el **comportamiento** de las actividades económicas tales como, la **revolución** de las **telecomunicaciones** reduce las distancias, acerca los **mercados** e impone la **competencia** mundial. Los procesos productivos, las corrientes comerciales y los flujos internacionales de **inversión** se expanden configurando el efecto denominado **globalización**.

América Latina no escapa a los efectos. La unión internacional: por una parte, de la urgente e ineludible convocatoria para el acercamiento entre regiones y países; por otra, de la amenaza de la marginación y de la exclusión de muchos. En este entorno, los países buscan su adecuada incorporación a la **dinámica** competitiva de los procesos internacionales.

Dentro de este marco se inscriben los esfuerzos de países como **Uruguay**, **Argentina**, **Brasil** y **Paraguay**, con una meta común de aumentar el grado de **eficiencia** y **competitividad** de sus economías, a lo cual surge el MERCOSUR.

Adicionalmente países como **Bolivia**, **Colombia**, **Chile** y **Venezuela**, han manifestado su **interés** por adherirse a este convenio con el fin de compartir beneficios comunes que mejoren sus economías actuales de **mercado**.

En este **informe** se detallan los cambios y aspectos del MERCOSUR.

## **MERCOSUR Y SU ORIGEN**

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) puede ser definido como un **tratado de libre comercio** internacional; desarrollado a través de un ambicioso **proyecto de integración económica**, en el cual se encuentran comprometido inicialmente Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay quienes suscribieron El Tratado de Asunción, que le logra dar nacimiento al MERCOSUR.

### Tratado de Asunción

El cual, implica:

- La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los **derechos** aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente;
- El establecimiento de un arancel externo común y la **adopción** de una **política** comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados y la **coordinación** de posiciones en foros económico-comerciales regionales e internacionales;
- La coordinación de **políticas** macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes: de **comercio exterior**, agrícola, industrial, **fiscal**, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y **comunicaciones** y otras que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes;
- El compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes, para lograr el fortalecimiento del **proceso** de **integración**.

En el tratado de Asunción se establecen los principales instrumentos para la **constitución** del MERCOSUR, que tuvieron vigencia durante el período de transición:

Un **programa** de liberación comercial: rebaja arancelaria progresiva para llegar al 31 de diciembre de 1994 con arancel cero.

Un arancel externo común (A.E.C.): para incentivar la competitividad de los Estados Partes y ampliar el **comercio** con terceros países.

La adopción de acuerdos sectoriales entre los países firmantes: con el fin de optimizar la utilización y movilidad de los factores productivos y alcanzar escalas operativas eficientes.

Coordinación de políticas macroeconómicas, que se realizará gradualmente y en forma convergente.

Legislación **laboral** y fiscal.

#### Tratado de Ouro Preto

Conscientes de la importancia de los avances alcanzados y de la puesta en funcionamiento de la unión aduanera como etapa para la **construcción** del mercado común, reafirman los **principios** y **objetivos** del Tratado de Asunción, en el Tratado de Ouro Preto. En el cual, atentos a la dinámica implícita en todo el proceso de integración y a la consecuente necesidad de adaptar la **estructura** institucional del MERCOSUR a las transformaciones ocurridas; reconocen el destacado trabajo desarrollado por los órganos existentes durante el período de transición.

La estructura institucional del MERCOSUR contará con los siguientes órganos:

- I - El Consejo del Mercado Común (CMC);
- II - El **Grupo** Mercado Común (GMC);
- III - La Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM);
- IV - La Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC);

V - El **Foro** Consultivo Económico-Social (FCES);

VI - La Secretaría Administrativa del MERCOSUR (SAM).

#### Protocolo de Brasilia

Las controversias que surjan entre los Estados partes sobre la interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Tratado de Asunción, de los acuerdos celebrados en el marco del mismo, así como de las decisiones del Consejo del Mercado Común y de las resoluciones del Grupo Mercado Común, serán sometidas a los **procedimientos** de solución establecidos en el presente **Protocolo**.

Los Estados Partes en una controversia informarán al Grupo Mercado Común, a través de la Secretaría Administrativa, sobre las gestiones que se realicen durante las negociaciones y los resultados de las mismas.

Las negociaciones directas no podrán, salvo acuerdo entre las partes, exceder un plazo de quince (15) días a partir de la fecha en que uno de los Estados Partes planteó la controversia. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 y en el Anexo III del Tratado de Asunción suscrito el 26 de marzo de 1991, en virtud del cual los Estados Partes se han comprometido a adoptar un **Sistema** de Solución de Controversias que regirá durante el período de transición.

#### Protocolo de Olivos

1. Las controversias que surjan entre los Estados Partes sobre la interpretación, aplicación o incumplimiento del Tratado de Asunción, del Protocolo de Ouro Preto, de los **protocolos** y acuerdos celebrados en el marco del Tratado de Asunción, de las Decisiones del Consejo del Mercado Común, de las Resoluciones del Grupo Mercado Común y de las Directivas de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, serán sometidas a los procedimientos establecidos en el presente Protocolo.

2. Las controversias comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Protocolo que puedan también ser sometidas al sistema de solución de controversias de la **Organización** Mundial del Comercio o de otros esquemas preferenciales de comercio de que sean parte individualmente los Estados Partes del MERCOSUR, podrán someterse a uno u otro foro a elección de la parte demandante. Sin perjuicio de ello, las partes en la controversia podrán, de común acuerdo, convenir el foro.

#### **ANTECEDENTES DEL MERCOSUR**

1954: Creación de la European Coal and steel community

1957: Creación de la **Comunidad** Económica Europea.

1960: Creación de ALALC (Asociación latinoamericana de **libre comercio**).

1980 Creación **ALADI** QUE SURGIÓ COMO REEMPLAZO DE ALALC

1991 surgimiento de MERCOSUR.

#### Evolución de MERCOSUR

Fecha	Asunto
	<b>Tratado de Asunción</b>
26/03/1991	• Tratado para la Constitución del Mercado Común del Sur entre las Repúblicas de Argentina, Federativa de Brasil, Paraguay y Oriental del Uruguay.

	<b>Protocolización en la ALADI</b>
26/11/1991	• Acuerdo de alcance parcial de complementación económica número dieciocho.
	<b>Sistema Arbitral de Solución de Controversias</b>
17/12/1991	• Protocolo de Brasilia.
	<b>Cronograma de Medidas</b>
27/06/1992	• Decisión 1/92 del Consejo del Mercado Común: coordinación de políticas macroeconómicas, sectoriales e institucionales.
	<b>Controles Integrados en Fronteras</b>
01/07/1993	• Decisión del Consejo del Mercado Común 5/93: Acuerdo para la Aplicación de los Controles Integrados en Fronteras entre los países del MERCOSUR (Acuerdo de Recife).
	<b>Prórroga para Restricciones al Comercio Intrazonal</b>
14 y 21/10/1994	• Régimen de adecuación final a la Unión Aduanera.
	<b>Arancel Externo Común</b>
09/12/1994	• Decisión del Consejo del Mercado Común número 22/94: Arancel Externo Común.
	<b>Protocolo Adicional al Tratado de Asunción</b>
17/12/1994	• Protocolo de Ouro Preto.
	<b>Programa de Acción hasta el año 2000</b>
05/08/1995	• Decisión 9/95 del Consejo del Mercado Común: Profundización del proceso de integración y marcha hacia el mercado común.
	<b>MERCOSUR-Unión Europea</b>
15/12/1995	• Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Miembros y el Mercado Común del Sur y sus Estados Partes.
	<b>MERCOSUR-Chile</b>
25/06/1996	• Acuerdo de complementación económica MERCOSUR-Chile.
	<b>Vinculaciones con la Comunidad Andina</b>
16/04/1998	• Acuerdo Marco para la creación de una zona de libre comercio MERCOSUR-CAN.
	<b>Garantías de la Calidad y Seguridad de Bienes y Servicios Negociados</b>
08/12/1998	• Resolución del Grupo Mercado Común 77/98: Reconocimiento mutuo y equivalencia de sistemas de control.
	<b>"Relanzamiento" del MERCOSUR</b>
29/06/2000	• Agenda de trabajo para el "relanzamiento" del MERCOSUR.
	<b>Extensión de plazos y excepciones al AEC</b>
14/12/2000	• Prórrogas en la agenda del "relanzamiento" del MERCOSUR y flexibilización del arancel externo común.
	<b>Autorización a Argentina</b>
07/04/2001	• Decisión 1/01: Autorización excepcional y temporaria a la Argentina en materia de derechos de importación.
	<b>Negociaciones con Estados Unidos de América</b>
22/06/2001	• Decisión 8/01: Posibilidad de iniciar negociaciones bilaterales entre MERCOSUR y los Estados Unidos de América.
	Nueva prórroga de los plazos establecidos en el relanzamiento del MERCOSUR.
20/12/2001	• La Decisión 16/01 del Consejo del Mercado Común prorroga plazos para concertar medidas relativas a: limitaciones en el acceso a los mercados: incentivos

	financieros y fiscales; regímenes aduaneros especiales; y derechos antidumping y compensatorios.
	<b>Fortalecimiento Institucional</b>
18/02/2002	• III Reunión Extraordinaria del Consejo del Mercado Común: los Presidentes firman un nuevo Protocolo para la Solución de Controversias, en tanto se instruye al Grupo Mercado Común para la presentación de propuestas dirigidas al fortalecimiento institucional del MERCOSUR.
	<b>Convocatoria de reuniones de ministros y elevación de sus propuestas</b>
18/02/2002	• Decisión 2/02 del Consejo del Mercado Común: delegación de <a href="#">funciones</a> al <a href="#">Foro</a> de Consulta y Concertación Política.
	<b>Búsqueda del Fortalecimiento Jurídica e Institucional del MERCOSUR</b>
06/12/2002	• En la XXIII Reunión del Consejo del Mercado Común, se dictan <a href="#">normas</a> destinadas a perfeccionar el sistema jurídico e institucional del MERCOSUR.
	<b>Se presentan <a href="#">documentos</a> de relevancia institucional en una reunión del Consejo del Mercado Común, a fin de ajustar y profundizar el proceso de integración en el MERCOSUR.</b>
18/06/2003	• Propuestas institucionales en el MERCOSUR sobre Consolidación de la Unión Aduanera y Lanzamiento del Mercado Común; neutralización de asimetrías; y creación de un Instituto de Cooperación Monetaria.
	<b>En reunión extraordinaria del Consejo del Mercado Común se crea un órgano político de asistencia al Consejo y se designa a su presidente</b>
06/10/2003	• Creación de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR.
	<b>Nuevo mecanismo de solución de controversias en el MERCOSUR</b>
02/01/2004	• Entra en vigencia el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR, que sustituye al Protocolo de Brasilia.

## OBJETIVOS DEL MERCOSUR

Para la comprensión de cuales es la visión que da origen a la creación del MERCOSUR es necesario tener en cuenta que el Mundo de acuerdo a su [diseño](#) en cuanto al comportamiento de las economías y la del mercado; resulta indispensable el hecho de lograrse la recuperación de los espacios físicos de intercambio comercial (mercados), los cuales presentan en sus aspectos característicos la de pertenecer a las potencias de mayor [desarrollo](#) quienes ejercen una fuerte y férreo [control](#) y [dominio](#) que mantiene dichos mercados en calidad de pertenencia exclusiva; llevándose el grueso del beneficio económico que se deriva de esta actividad. Tomándose en cuenta esta realidad, el [objetivo](#) básico del Mercado Común es el de aumentar el grado de eficiencia y competitividad de las economías involucradas ampliando las actuales dimensiones de sus mercados y acelerando su [desarrollo económico](#) mediante el aprovechamiento eficaz de los [recursos](#) disponibles. Ganando desde luego los espacios perdidos, o los que les corresponderían si existiese un principio de equidad proporcionar.

En otro orden que orientan los objetivos del MERCOSUR están la preservación del [medio ambiente](#), el mejoramiento de las comunicaciones, la coordinación de las políticas macroeconómicas y la complementación de los diferentes sectores de sus economías. Por otra parte, la conformación de un mercado común es una respuesta adecuada a la consolidación de grandes espacios económicos en el mundo y la necesidad de lograr una adecuada inserción internacional.

## BENEFICIOS Y DESAFÍOS DEL MERCOSUR

Los beneficios más relevantes que otorga un órgano como MERCOSUR estriba básicamente en su significado económico y social que pueden alcanzar sus miembros y desde luego la [población](#) de los países incluidos; la eliminación de barreras arancelarias dentro de un mercado común implica que algunos bienes y servicios (que inicialmente los miembros producían o

importaban de terceros países) sean suministrados ahora por un país socio, aunque este sea menos eficiente como productor que el resto del mundo. Esto ocurre porque el país exportador disfruta de una protección en el mercado del país importador debido al arancel externo común.

En el caso de algunas mercancías, la oferta de un país socio puede reemplazar las importaciones procedentes del resto del mundo y adicionalmente sustituir total o parcialmente la producción nacional ineficiente. Si un socio tiene costos unitarios menores al precio mundial más el arancel común, sus exportaciones pasan a reemplazar las importaciones del resto del mundo y la unión hace bajar los precios del mercado local. Esto significa que los consumidores pueden consumir más de los bienes ahora menos protegidos y que las empresas adecuarán su oferta, con lo cual caerá parcialmente la producción ineficiente. Ello implica que habrá un incremento neto de las importaciones desde el país socio. El aumento del consumo, la disminución de la producción ineficiente y el incremento neto de las importaciones, constituyen el efecto de creación de comercio de una unión aduanera.

Simultáneamente, los productores del país socio reemplazan a los del resto del mundo, que producen más eficientemente, como proveedores del mercado nacional. Este desplazamiento eleva el costo social (o costo de las importaciones netas de aranceles), debido a que el socio es menos eficiente que los productores de los terceros países. Además, se verifica una pérdida de ingresos arancelarios, que son transferidos a los consumidores nacionales, que ahora pagan un precio menor, y a los productores del país socio que exporta, que venden su producción a mayor precio que el internacional. La sustitución de producción socialmente menos costosa del resto del mundo por la del socio ineficiente, que da lugar a una transferencia de ingresos arancelarios a los productores de ese país, es conocida como desviación de comercio.

La creación de comercio es el beneficio de la unión aduanera y la desviación de comercio su costo.

Existe un elemento acondicionador que ofrece un beneficio altamente significativo cuando una nación forma parte de un mercado común y es que representa una cierta autonomía para la conducción y manejo de sus bienes y servicios que pretende adquirir o exportar; todo ello deriva una contraprestación que va más allá de lo meramente económico, pues le otorga a los países miembros una solidez que solos en un mercado caracterizado por la diversidad no podrían ser lo suficientemente competitivos. Considerando el lado de las exportaciones, no debe desestimarse la mayor posibilidad de colocación que ofrece la integración y el mayor poder de negociación frente al resto de los países y uniones comerciales, dada la tendencia mundial a la constitución de grandes bloques comerciales ("globalización").

La conformación de un mercado común permite aprovechar las ventajas comparativas y derivadas de diferentes dotaciones relativas de factores y de las diferentes necesidades relativas de materias primas para producir cada bien. Al establecerse el libre comercio interno se induce a la especialización y se permite el aumento de la eficiencia. Si la sociedad desea mantener cierto grado de protección industrial (por considerar a la industrialización como un bien social), el Mercado Común proporciona economías de escala que no pueden ser aprovechadas bajo un régimen de protección nacional.

Otras ventajas del Mercado Común son: mayor variedad de bienes finales a disposición de los consumidores, lo que representa un incremento en su bienestar; mayor competencia que implica, entre otras cosas, mayor calidad de los bienes y servicios ofrecidos, menores precios y una asignación de recursos más eficiente; un importante ahorro de recursos que inicialmente se destinan a las reparticiones aduaneras; mejor asignación de recursos; reducción de los costos de transporte y comunicación por la integración física de los Estados Partes que contempla el MERCOSUR.

La constitución de un Mercado Común afianza las relaciones comerciales, políticas, científicas, académicas, culturales, etc., todo lo cual aleja considerablemente la posibilidad de conflictos entre los países (un ejemplo claro de esto se refleja entre la rivalidad existente entre Brasil y Argentina, la cual duro durante décadas). Finalmente, el MERCOSUR aparece como un

reaseguro para la **democracia** de los países intervinientes, al posibilitar un mayor grado de desarrollo económico con equidad distributiva.

## **DESVENTAJAS**

### El Sector Agrícola

El sector agrícola es el más vulnerable a la apertura a la **economía internacional**, ya que no puede ajustarse a condiciones de competencia por limitaciones naturales y estructurales.

Es también el sector que más sufre la agresión de las políticas generalizadas de los subsidios de los países desarrollados.

Un mercado unificado provoca una intensa reestructuración agrícola según condiciones naturales y según competitividad técnica. La notable potencialidad argentina en **productos** agrícolas de **clima** templado se hace sentir sobre el sur brasileño y el Uruguay, mientras que la producción brasileña elimina del mercado argentino los productos tradicionales del Nordeste y el Noroeste, y también del Paraguay, como el **azúcar**, el algodón, y la yerba mate.

### El Sector Industrial

En primer lugar se esperaba un incremento en la concentración y **centralización** de capitales. Al mismo **tiempo**, nuevas oportunidades se abrieron a pequeñas y medianas empresas que no dependen de compradores oligopólicos (pocos compradores que consumen toda la producción) y que poseen aptitudes sectoriales, **organizaciones**, tecnológicas y/o de localización para incorporarse ventajosamente al nuevo espacio económico. Algunas empresas argentinas ya lo venían consiguiendo, y nos parece que éste es el único espacio viable para las empresas uruguayas y paraguayas, así como para muchas del sur brasileño.

Muchas empresas desaparecieron o se mantuvieron como ofertantes marginales en un mercado oligopólico (mercado donde hay pocos vendedores y muchos compradores).

Esta reestructuración tiene grandes efectos sobre los mercados de trabajo. El nuevo nivel de competitividad, el proceso de reconversión y el aumento de **desempleo** tienen efectos negativos no solamente sobre los **salarios** reales sino también sobre los niveles actuales de **relaciones laborales**.

## **OTROS ASPECTOS DEL MERCOSUR**

### Tribunal permanente del MERCOSUR

El tribunal será el órgano encargado de resolver los conflictos derivados de disputas comerciales entre los países del bloque: Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay.

Anteriormente las disputas eran resueltas a través de conversaciones entre los distintos mandatarios o por tribunales.

El tribunal, formado por cinco árbitros, uno por cada **Estado** y un quinto con voto de calidad elegido de común acuerdo, deberá velar por la solución definitiva de las controversias que se originen en el bloque y sentará **jurisprudencia** regional. Se tiene como política ir perfeccionando el sistema de solución de controversias en el bloque, que logren dar respuestas efectivas a las diferentes dificultades que pudieran generarse con el ejercicio comercial.

En el acto de formación de dicho tribunal, están presentes un viceministro de Relaciones Exteriores, y un canciller, junto con funcionarios de primera línea de los Estados asociados.

### El sistema de información del MERCOSUR

Con el apoyo del Programa de Cooperación del BID se ha desarrollado y puesto en ejecución un Sistema de **Información** MERCOSUR el cual implica la creación de Centros de Información, interconectados en tiempo real, con el objeto de obtener, procesar y suministrar información a los usuarios a fin de reducir la incertidumbre y el **riesgo** de error en la **toma de decisiones**.

Este sistema constituye un soporte real en la búsqueda de la facilitación del proceso de integración aportando así a empresarios, trabajadores y público en general las nuevas condiciones de apertura e integración y apoyándolos en la toma de decisiones dentro del nuevo mercado regional. Se dio prioridad al uso de los **sistemas** públicos de comunicaciones (sistema abierto), logrando la concepción más moderna en **redes** informáticas. Por el **posicionamiento** logrado, en particular sobre las zonas de frontera, se ha avanzado en la alternativa de regionalización o externalización, la cual ya tiene definiciones claras de interés del lado de Brasil y Argentina. El énfasis está en la Información para la toma de decisiones, en el desarrollo de un instrumento de comunicación, es que democratice el acceso a la Información y la desmitifique, en el auto sostenimiento futuro, y en la vida de una nueva figura: el extencionalista de la Información.

Dentro de este marco se inscriben los esfuerzos de países como Uruguay, Argentina, Brasil y Paraguay, con una meta común de aumentar el grado de eficiencia y competitividad de sus economías.

Adicionalmente países como Bolivia, Chile, Colombia, y Venezuela, han manifestado su interés por adherirse a este convenio con el fin de compartir beneficios comunes que mejoren sus economías actuales de mercado.

### Estructura orgánica del MERCOSUR:

En el primer artículo del POP cuenta con los siguientes órganos

- El Consejo del Mercado Común (CMC)
- El grupo Mercado Común (GMC)
- La Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM)
- La Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC)
- El Foro Consultivo Económico - Social (FCES)
- La Secretaría Administrativa del MERCOSUR (SAM)

Además, se aclara que pueden ser creados los órganos auxiliares que fueran necesarios, y de todos, son órganos con capacidad decisoria de **naturaleza** intergubernamental: el consejo, el grupo y la comisión de comercio.

### Las Instituciones:

#### El Consejo:

Le corresponde la conducción política y la adopción de decisiones destinadas a asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Tratado de Asunción.

Está integrado por los ministros de Relaciones Exteriores y los Ministros de **Economía** de los estados partes. Entre sus principales **funciones** y atribuciones del Consejo del Mercado Común se pueden señalar: velar por el cumplimiento del Tratado de Asunción, de sus protocolos y de los acuerdos firmados en su arco; promover las **acciones** necesarias para la conformación del mercado común; adoptar decisiones en materia financiera y presupuestaria; crear reuniones de

ministros y pronunciarse sobre lo acuerdos que le sean remitidos por las mismas; crear los órganos que estime pertinentes así como modificarlos o suprimirlos.

#### El Grupo:

Es el órgano ejecutivo del MERCOSUR, y goza de facultad de iniciativa. Sus principales funciones consisten en: velar por el cumplimiento del Tratado; tomar las providencias necesarias para dar cumplimiento a las decisiones adoptadas por el Consejo; proponer medidas concretas tendientes a la aplicación del Programa de Liberación Comercial, la coordinación de políticas macroeconómicas y a la negociación de acuerdos frente a terceros; fijar programas de trabajo que aseguren el avance hacia la constitución del Mercado Común; tomar medidas orgánicas, presupuestarias y administrativas dentro de su competencia; y negociar y firmar acuerdos con terceros por delegación expresa del CMC.

Está integrado por cuatro miembros titulares y cuatro miembros alternos de cada país, designados por los respectivos gobiernos, deben constar representantes de: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía o sus equivalentes (áreas de industria, Comercio Exterior y/o Coordinación Económica) y Banco Central.

Posee un reglamento interno.

El grupo puede constituir los Subgrupos de trabajo (SGT) que sean necesarios para el cumplimiento de sus cometidos, hasta el momento se constituyeron 10 Subgrupos:

SUBGRUPO 1: Comunicaciones

SUBGRUPO 2: Minería

SUBGRUPO 3: Reglamentos Técnicos

SUBGRUPO 4: Asuntos financieros

SUBGRUPO 5: Transporte e Infraestructura

SUBGRUPO 6: Medio Ambiente

SUBGRUPO 7: Industria

SUBGRUPO 8: Agricultura

SUBGRUPO 9: Energía

SUBGRUPO 10: Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social.

#### **OTROS BLOQUES ECONÓMICOS INTERNACIONALES:**

COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (C.E.E.): Alemania, Bélgica, España, Dinamarca, Francia, Grecia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal y el Reino Unido.

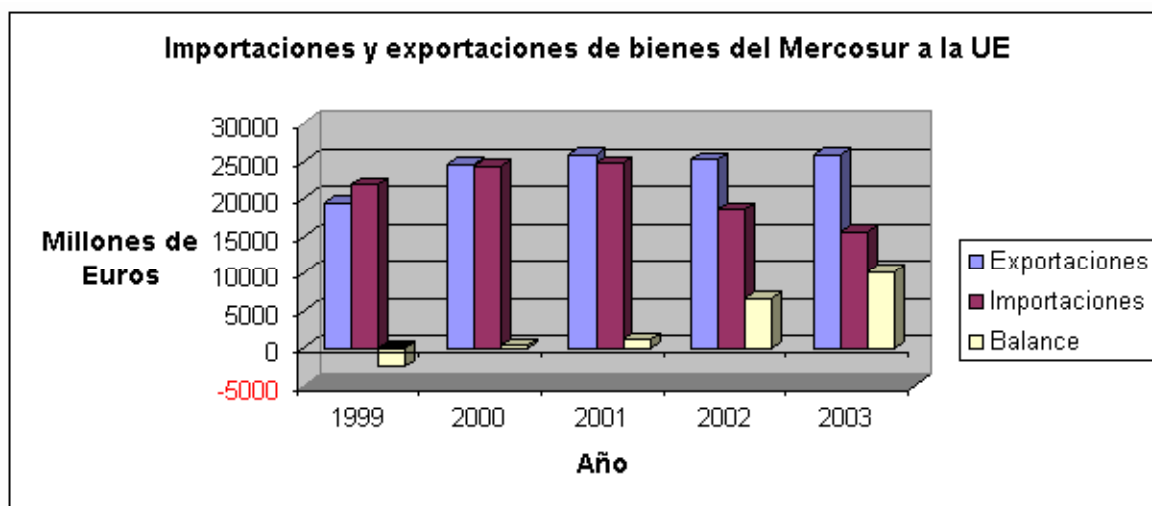
ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (A.E.L.C.): Austria, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suecia y Suiza.

Bloque de América del Norte (NAFTA): Canadá, Estados Unidos y México.

Bloque del sudeste Asiático: Corea del Sur, Filipinas, Hong Kong, Japón, Indonesia, Malasia, Singapur, Tailandia y Taiwan.

## GRAFICOS y ESTADISTICAS

Para ver el cuadro seleccione la opción "Descargar trabajo" del menú superior



Importaciones y exportaciones de bienes del MERCOSUR a la UE			
Año	Exportaciones	Importaciones	Balance
	Millones euros	Millones de euros	
1999	19,445	21,869	-2,424
2000	24,567	24,215	352
2001	25,772	24,628	1,144
2002	25,149	18,529	6,62
2003	25,824	15,555	10,269

### Exportación según grandes rubros

Para ver el cuadro seleccione la opción "Descargar trabajo" del menú superior

Fuente: INDEC

Productos seleccionados	Primer bimestre		Diferencias absolutas
	2004*	2005 <sup>e</sup>	

	millones de dólares
--	---------------------

Para ver el cuadro seleccione la opción "Descargar trabajo" del menú superior

Fuente: INDEC

### Conclusión

En este informe se ha detallado la razón de por qué existe el MERCOSUR y para qué lo hace. También se mencionan sus características, antecedentes históricos, países miembros y otros datos de importancia que nos ayudan a determinar, que a esta organización aun le falta desarrollarse e integrar más a los países miembros.

Para ver el gráfico seleccione la opción "Descargar trabajo" del menú superior

### Bibliografía

- <http://sicmercosul.mec.gov.br/>
- <http://www.mercosur.org.uy/>
- <http://www.monografias.com/>
- <http://www.me.gov.ar/>
- <http://www.agrodiario.com.ar/ComExterior.htm>

**Gastón Pozzo**

[gnpozzo@gmail.com](mailto:gnpozzo@gmail.com)